



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. N° 628 del 09-08-2018
(Neumococo)

5874

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

16 AGO. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución Exenta N°22 de fecha 08 de enero de 2018 y de la Resolución Exenta N°122 de fecha 24 de enero del 2018, el cual distribuye recursos del Programa, ambos del Ministerio de Salud., cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud. Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2018, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el "**Programa de Apoyo a Inmunización de influenza y neumococo en el nivel primario de atención**", el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 22 de fecha 08 enero de 2018 y de la Resolución Exenta N° 122 de fecha 24 de enero del 2018, el cual distribuye recursos del Programa, ambos del Ministerio de Salud.
- Que el objeto de dicho Programa es contribuir a realizar la estrategia de inmunización para prevenir muertes y morbilidad grave causada o secundaria a infección por virus influenza o neumococo, considerando los aspectos preventivos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar e integral.

- Que el Ministerio de Salud conforme al “**Programa de Apoyo a Inmunización de influenza y neumococo en el nivel primario de atención**”, ha asignado recursos, destinados a financiar la ejecución del programa.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación , de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del “**Programa de Apoyo a Inmunización de influenza y neumococo en el nivel primario de atención**”, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del “**Programa de Apoyo a Inmunización de influenza y neumococo en el nivel primario de atención**” año 2018, en Hospital Santo Tomás de Limache, perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es contribuir a realizar la estrategia de inmunización para prevenir muertes y morbilidad grave causada o secundaria a infección por virus influenza o neumococo, considerando los aspectos preventivos y de control epidemiológico con un enfoque de salud familiar e integral.
3. **ASIGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 22 de la Dirección del Servicio de Salud Viña Quillota un monto total de \$ **183.362.- (ciento ochenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos)**, para las siguientes actividades:
 - Contratación de personal y/o pago de horas extraordinarias a funcionarios, en el contexto del programa nacional de inmunizaciones, para dar cumplimiento a:
 1. Componente 1: Inmunización anti influenza, según población objetivo.
 2. Componente 2: inmunización anti neumocócica, según población objetivo.
 - El indicador del presente convenio será el registro de las vacunas administradas, en un plazo no superior a 24 horas en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

4. **ESTABLÉCESE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución y distribución de insumos a los establecimientos Hospitalarios de Menor Complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
5. **DESIGNESE**, encargado de la supervisión y control y como referente técnico para el Programa, D; Valentina Manríquez Arancibia, para velar por el cumplimiento de las metas y actividades del programa.
6. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N° 22, del Programa “Programa de Apoyo a Inmunización de influenza y neumococo en el nivel primario de atención

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



D. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Dr. LRV/EMP: CHB/GFT

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA